

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. Alberto Aguilera, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 17 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Estrella del Norte*, sita en el punto llamado El Milero la Porrilla, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con herederos de Pablo Delicado; por el Sur con terreno de Miguel Hernández; por el Este con herederos de Miguel Hernán, y por Oeste con Porrillo.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de un socavón antiguo situado en la Porrilla, distante unos tres metros al Norte del camino que va á Roblegordo; desde él se medirán al Norte 200 metros, primera estaca; al Este 100 metros, segunda estaca; al Sur 600 metros, tercera estaca; al Oeste 200, cuarta estaca; al Norte 600, quinta, y al Este 100 para volver á la primera estaca, cerrando el rectángulo de las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de 30 de Octubre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 5 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

D. Alberto Aguilera, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que Doña Cecilia Hamelín, vecina de París, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 19 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata que tendrá por nombre *E*, sita en el pun-

to llamado Justarejo, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la propiedad de Mariano Martín; al Saliente con la de Justo Ibáñez; al Mediodía con la de Pedro S. de Bermejo, y al Poniente con la de herederos de Víctor Fernández.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á 12 metros al Este de una labor antigua; desde él se medirán en dirección N. 30° E. 400 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en dirección E. 30° S. 150 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en dirección S. 30° O. 600 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en dirección O. 30° N. 200 metros, fijándose la cuarta; desde esta en dirección N. 30° S. 600 metros, fijándose la quinta estaca, y desde esta en dirección E. 30° S. 50 metros, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido por mi decreto de 30 de Octubre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 5 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

D. Alberto Aguilera, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que Doña Cecilia Hamelín, vecina de París, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata que tendrá por nombre *A*, sita en el punto llamado La Cañadilla, término municipal de Paredes, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la propiedad de Tomás García; al Sur con la de Ceferino Rebollo; al Este con el prado de Tomás García y Teodoro Sanz, y al Oeste con el de Pedro Sanz.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata que está en dicho paraje; desde él se medirán en dirección Norte 150 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta en dirección Este 300 metros, fijándose la segunda estaca; desde ésta en dirección Sur 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde ésta en dirección Oeste 600 metros; fijándose la cuarta estaca; desde ésta en dirección Norte 200 metros, fijándose la quinta estaca, y desde ésta 300 metros, viniendo á reunirse con la primera.

Y habiendo admitido por mi decreto de 30 Octubre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo en que radica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 70 días.

Madrid 5 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

D. Alberto Aguilera, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 17 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Argentina de Prádena*, sita en el punto llamado Peña de los Calzones, término municipal de Prádena del Rincón, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con tierras de los herederos de Vicente López; por el Sur con Fuente Baja y Pared de la Dehesilla; por el Este con camino de Montejo y Horcajuelo á Buitrago, y por el Oeste con la majada de la Dehesilla.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo Sur Oeste de la mina *Lealtad*; desde él se medirán 200 metros al Nor-Este, poniendo la primera estaca; 200 metros al Noroeste, la segunda estaca; 1.000 metros al Sur Oeste, tercera estaca; 200 metros al Sur Este, cuarta estaca; 800 metros al Nor Este para volver al punto de partida, cerrando el rectángulo de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de 30 de Octubre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo en que radica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 5 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

D. Alberto Aguilera, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que Doña Cecilia Hamelín, vecina de París, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 19 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata que tendrá por nombre *B*, sita en el punto llamado Las Umbrías, tér-

mino municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con Gervasio Ibáñez; Saliente con la de Juan García; Mediodía con la de Prádena Delicado, y Poniente con la de Cipriano González.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro que se halla en la propiedad de Saturnino Ibáñez; desde ésta se medirán en dirección N. 20° E. 300 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta en dirección E. 20° S. 150 metros, fijándose la segunda estaca; desde ésta en dirección S. 20° O. 600 metros, fijándose la tercera estaca; desde ésta en dirección O. 20° N. 200 metros, fijándose la cuarta; desde ésta en dirección N. 20° E. 600 metros, fijándose la quinta estaca, y desde ésta en dirección E. 20° S. 50 metros, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido por mi decreto de 30 de Octubre la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo en que radica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 5 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

D. Alberto Aguilera, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que Doña Cecilia Hamelín, vecina de París, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de plata que tendrá por nombre *D*, sita en el punto llamado Las Matosas, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con las pertenencias del *Desengaño*; al Este con las Matosas de D. José Martín Fernández y otros; al Oeste con el término de Horcajuelo, y al Norte con el mismo término.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mojon del N. E. de la mina *Desengaño*, que está en dicho paraje; desde él se medirán en dirección Este 200 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta en dirección Norte 400 metros, fijándose la segunda estaca; desde ésta en dirección Oeste 600 metros, fijándose la tercera estaca; desde ésta en dirección Sur 400 metros, fijándose la cuarta estaca, y desde ésta 400 metros, viniendo á reunirse con el punto de partida.

Y habiendo admitido por mi decreto de 30 Octubre la solicitud de registro, he

acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 5 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 18 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 22 al 30 de la carretera de tercer orden de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, por el importe de su presupuesto de contrata de 13.121 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 132 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 22 al 30 de la carretera de tercer orden de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 18 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 48 al 55 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, por el importe de su presupuesto de contrata de 10.299 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fo-

mento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 105 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en el actual año económico de los kilómetros 48 al 55 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 46 al 50 de la carretera de tercer orden de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, por el importe de su presupuesto de contrata de 4.215 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 45 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del

anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 46 al 50 de la carretera de tercer orden de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 del actual, he señalado el día 29 del mes de Noviembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la reparación de los kilómetros 3 al 18 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, importante 187.237 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.875 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 31 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la reparación de los kilómetros 3 al 18 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 de Octubre último, he señalado el día 29 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 21 al 45 y 54 al 70 de la carretera de segundo

orden de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, por el importe de su presupuesto de contrata de 16.317 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 164 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de los kilómetros 21 al 45 y 54 al 70 de la carretera de segundo orden de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

NEGOCIADO DE VENTAS.

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Octubre próximo pasado, cuyo detalle es el siguiente:

NUMERO del inventario.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICAN.	NOMBRE DEL REMATANTE.	Importe del remate. Pesetas.
Provincia de Madrid.					
461	Solar.....	Estado.....	Madrid.....	D. José Galló y Bueno.....	77.900
462	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Joaquín Estruel y Bernús.....	63.000
463	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Julián Tarduchi Aguirre.....	60.001
464	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Joaquín de la Concha y Alcalde.....	17.500
465	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Fernandez Prieto.....	13.902
466	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	22.112
471	Idem.....	Idem.....	Móstoles.....	D. Pedro Ramirez Cruz.....	605
12.157	Terreno.....	Propios.....	Villa del Prado.....	D. Joaquín Reguilón Sampedro.....	450
12.158	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	751
12.161	Prado.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	60
Provincia de Ciudad Real.					
62	Casa.....	Estado.....	Alcázar de San Juan.....	D. Federico Alvarez Navarro.....	25.100
2.505 1.º	Tierra.....	Clero.....	Idem.....	El mismo.....	10.500
2.505 2.º	Terreno.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	12.500
Provincia de Badajoz.					
6.713	Quión.....	Propios.....	Hornachos.....	D. Leopoldo Guerrero Sebastián.....	22.505
6.718	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	30.015
6.719	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	40.001
6.450	Idem.....	Idem.....	Llera.....	D. Enrique María de Velasco.....	10.501
6.451	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	9.701
6.452	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	8.932
6.453	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	8.135
6.454	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	10.341
6.455	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	10.021
6.456	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	9.860
6.457	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	10.021
6.458	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	8.355
6.459	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	9.395
Provincia de Soria.					
437	Heredad.....	Clero.....	Gómara.....	D. Baltasar Rojas Linacero.....	31.450

Madrid 8 de Noviembre de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio González.

Ayuntamientos.

Arcalá de Henares

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Setiembre próximo pasado:

Sesión del día 6 de Setiembre.

Abierta á la hora de costumbre y dada cuenta del despacho ordinario, se acordó por unanimidad:

Quedar enterado del Real decreto por el que se alza la suspensión de las garantías constitucionales; de una circular de la Dirección general de Administración local, que ordena que las subastas de consumos se verifiquen con arreglo á la instrucción del ramo, y la de los arbitrios dentro de las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883; de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos, declarando caducada la autorización concedida para subastar los consumos; y de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 30 de Agosto, por la que se confirma el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de Abril último, que determinaba que los herederos de D. Raimundo Altares demoliesen la casa núm. 28 de la calle Mayor, á los que se comunicará dicha resolución.

Que la Corporación asista en la forma de costumbre al acto de la traslación á su capilla de Nuestra Señora la Virgen del Val, y regreso á esta ciudad después de la festividad de tan excelsa patrona.

Admitir la renuncia que del cargo de Alcalde y Concejal ha presentado Don

José María Zavala, toda vez que ha trasladado su vecindad á Madrid.

Pasar á la Comisión de Hacienda una circular de la Diputación provincial, en la que propone la creación de una sección que se encargue del cobro de los intereses de inscripciones.

Adjudicar á D. Jesús Alonso el suministro de la paja y cebada que consuma en lo que resta del actual año económico el ganado mular que posee el Municipio.

Dada lectura de una instancia de Don José Jerónimo Moreno, en la que pide se revoquen los acuerdos de 11 y 30 de Agosto último, referentes á la adjudicación de la subasta de los medicamentos para enfermos pobres de la localidad, y caso negativo, se alzaba ante el Excmo. señor Gobernador, se acordó por mayoría confirmar los acuerdos, suspendiéndose su ejecución interin se tramitaba el recurso de alzada.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Establecimientos penales acerca de la instancia de D. José Sánchez, pidiendo se declare incapacitado á D. Francisco Monsó para ejercer el cargo de Concejal como contratista indirecto del Estado, toda vez que surte de medicamentos á dichos establecimientos, se acordó en votación, por seis votos contra cinco, declarar incapacitado para el cargo de Concejal á D. Francisco Monsó.

Previo sorteo, resultaron elegidos Don José González y D. Ramón Laguna para cubrir las vacantes de los vocales asociados D. Andrés Rosado y D. Nolasco de Pedro.

Sesión del día 13 de Setiembre de 1883.

Abierta á la hora de costumbre y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta

del despacho ordinario, acordándose por unanimidad:

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana las instancias de Don Joaquín Lledó y D. Nemesio Goyoaga solicitando ejecutar varias obras de albañilería.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el mes anterior para su inserción en el BOLETÍN.

Quedar enterado de las comunicaciones del Gobierno civil, por las que se confirman los acuerdos de este Ayuntamiento de 19 de Abril último, que ordenaba la demolición de las casas calle Mayor, núm. 44 y 26, cuya resolución se hiciera saber á los interesados.

Sesión del 22 de Setiembre de 1883.

Abierta á la hora de costumbre, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar, á propuesta del señor Presidente, el sentimiento unánime que preocupa á la Corporación con motivo de la temprana muerte del compañero el Concejal D. Domingo Poves.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó por unanimidad:

Pasar á informe de la Comisión de consumos la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza el cobro de un arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto corriente. Quedar enterado de la resolución del Gobierno civil que confirma el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 19 de Abril último, que ordenó la demolición de la casa número 92 de la calle Mayor, cuya disposición se hiciera saber al interesado.

Pasar á informe de las Comisiones de Hacienda y Policía rural una comunicación de la Diputación provincial, pidiendo certificado del acta de la sesión en que

se acuerde si el Ayuntamiento se compromete á contribuir con el 20 por 100 de su importe y gastos de la expropiación que ocasione la construcción de la carretera de esta ciudad á Camarma.

Conceder la vecindad que solicitan D. Alfredo Gómez Trigo y María del Vilar.

Pasar á la Comisión de Policía urbana las instancias de D. Antonio Colinas y D. Jerónimo García solicitando autorización para ejecutar obras en fincas de su respectiva propiedad.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural la instancia de D. Esteban Níguez pidiendo se le permita colocar una barca sobre el río Henares y sitio Tabla de la Pintora.

Pasar á la Comisión de Obras, á la que se unirá para este asunto el señor Huerta, dos instancias de D. Vicente Benito y D. Modesto Romero, pidiendo certificación del tipo en que se sacó á subasta el asfalto, y otras de varios vecinos solicitando se les cobre dicho asfalto extendido en varias calles al mismo precio que á los de la calle Mayor.

Pasar á la misma Comisión una instancia de varios vecinos pidiendo se dé más anchura á la alcantarilla de las calles de la Cruz, Encomienda y Ancha.

Autorizar á D. Nemesio Goyoaga para acometer á la alcantarilla general la atarjea de la casa Plaza Mayor, núm. 36, y á D. Joaquín Lledó para cambiar en puerta un hueco de reja de la casa calle de Limoneros, núm. 1.

Facultar á la Comisión de Obras para que adquiriera lo más absolutamente preciso para completar el mobiliario de la Audiencia de lo criminal.

Autorizar á la Comisión de Instrucción para la apertura del curso en la Aca-

demia de Dibujo, estableciendo una clase por la mañana y otra por la noche, devengando cada matrícula de la primera 2'50 pesetas mensualmente y de la segunda una peseta, concediendo un crédito de 100 pesetas á la misma Comisión para la adquisición de modelaje.

Arreglar los cuartos del mercado que se destinan á mondonguía, y la cañería de aguas del convento de las Monjas de Afuera.

Vacante el cargo de Regidor Interventor por defunción de D. Domingo Poves, se procedió al nombramiento en votación secreta, resultando D. Miguel Yárritu por seis votos contra siete papeletas en blanco.

Después de un largo debate acerca de la diferencia que resultaba entre lo recaudado por consumos y lo que precisaba obtenerse para cubrir el encabezamiento y atenciones municipales, efecto de estar en administración el impuesto y de no haberse subastado, á propuesta del Sr. Moreno se procedió á votación si se nombraba una comisión para el examen de las cuentas de la administración anterior de consumos, resultando que no por siete votos contra seis.

Sesión extraordinaria del 24 de Setiembre de 1883.

Abierta, se dió cuenta de la cédula convocatoria, en la que constaba que el objeto de la reunión era tratar de poner en ejecución la facultad concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para cobrar el arbitrio extraordinario sobre el impuesto de consumos para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio.

Sostenida una detenida discusión y celebrada votación nominal bajo la fórmula de si se practicaban los aforos y empezaba á cobrar el aumento desde el día siguiente 25, resultó empate, aplazando el Sr. Presidente nueva votación para la sesión próxima.

Sesión ordinaria del 27 de Setiembre de 1883.

Abierta á la hora de costumbre y aprobadas las dos actas de las anteriores, se dió cuenta del despacho ordinario, acordándose por unanimidad:

Quedar enterado de la carta del Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fecha 22 del actual, dando gracias á la Corporación por la entrega del edificio de la Audiencia; y de la comunicación del Gobierno civil por la que se confirma el acuerdo de 19 de Abril último, que ordenó demoler la casa calle Mayor, número 88, notificándose al interesado.

Pasar á la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Policarpo Cortecedo, pidiendo autorización para acometer á la alcantarilla general con la atarjea de la casa calle de Librerós, núm. 14.

Pasar á la Comisión de Consumos una instancia suscrita por varios vecinos pidiendo haga lo que estime en justicia con objeto de hacer más soportable el arbitrio extraordinario del 79 por 100.

Quedar enterado de la recaudación de consumos y de la de los derechos de degüello en el mes de Agosto, que ascienden á pesetas líquidas 18.650'77 y 1.231'80 respectivamente.

Autorizar á D. Antonio Colina para levantar un piso sobre un cercado de su propiedad, sito en la Ronda de San Diego.

Autorizar así bien á D. Jerónimo García para abrir un hueco para ventilación de la cueva de la casa núm. 1 de la calle de Talamanca.

Que se lleve á efecto la construcción de la alcantarilla proyectada en la Ronda del cuartel del Príncipe de Asturias.

El Sr. Presidente propone nueva votación respecto á si se procedía practicar los aforos desde el día siguiente y á cobrarse el arbitrio extraordinario sobre el impuesto de consumos, y celebrada resultó empate, decidiéndola el voto presidencial en sentido negativo.

Alcalá de Henares 25 de Octubre de 1883.—El Secretario, Emilio Marticorena

Sesión del día 3 de Noviembre de 1883.

Dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento

to, acordó aprobar el anterior extracto.—El Secretario, Emilio Marticorena.

Paracuellos de Jarama.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada anualmente con 997 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 80 familias pobres.

Los que deseen obtener dicha plaza, Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, con ocho años por lo menos de práctica, dirigirán á esta Alcaldía sus solicitudes hasta el día 30 del presente, en cuyo día se proveerá la plaza.

Paracuellos de Jarama 1.º de Noviembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Parla.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, por suministrar los medicamentos á 15 familias pobres.

La población consta de más de 1.000 habitantes, es sana, y dista tres leguas de Madrid.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Parla 27 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Francisco de la Puente y Gómez Padilla por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 8 de Octubre, señalando el día 5 del corriente, y hora de las tres de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Agustín García Pradas, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcalá de Henares.

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 26 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el segundo remate para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados á D. Victor Gómez y su esposa Doña Amalia Gaviña y Cuadra en los autos ejecutivos seguidos contra ellos á instancia de Ramón Valles Espada sobre pago de pesetas, y cuyos bienes, con la cantidad que sirve de tipo para la subasta, rebajado el 25 por 100 de la en que fueron tasados, son los siguientes:

Pesetas céntos.

La mitad de una viña de la compuesta de tres suertes, que son: La Bola, la Abellana y otra Blanca, unidas, sita en término de Torrejón de Ardoz; linda Saliente dicha partición; Mediodía viña de la Casa; Norte Vicen-

te López, y Poniente plan-	
te de la Casa; contiene	
2.150 cepas; tipo para la sub-	
asta mil doscientas noventa	
pesetas.	1.290
Otra viña en dicho término y	
sitio llamado Las Balas, á	
la derecha: linda Saliente	
San Pelayo; Mediodía Nar-	
ciso López y Abdón; por el	
Poniente viña de Lebrón,	
y Norte vereda de Las Bal-	
as; contiene 550 cepas vi-	
vas y 133 muertas; tipo para	
la subasta.	337'50
Una tierra de tercera clase en	
el mismo término, en dos	
suertes, de una hectárea, 86	
áreas y 30 centiáreas, equi-	
valentes á seis fanegas, mit-	
ad de la de doce fanegas, sita	
en el Valle: linda la	
primera suerte, Saliente el	
valle; Norte Calixto Simón;	
Poniente Condes de Fuen-	
tes, y Mediodía partición de	
dicho pedazo; y la otra suerte	
linda Saliente el Valle;	
Norte y Mediodía dicha partición,	
y Poniente D. Ignacio la Rica;	
tipo para la sub-	
asta.	337'50
TOTAL.	1.965

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y de que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor dado á los expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que el documento que suple los títulos de propiedad de los expresados bienes está de manifiesto desde este día hasta el señalado para la venta en la Escribanía del actuario para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, y previniéndose que los licitadores deben conformarse con dicho documento y que no tendrán derecho á exigir ningún otro, y que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Noviembre de 1883.—Benigno Fraga.—El actuario, Pascual Moreno.

Chinchón

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Carrasco y Pascual Gómez, vecinos que se dicen ser de Madrid, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para prestar una declaración en la causa criminal de oficio que instruyo en este Juzgado contra Valentín Torre Benavente y otros por atentado contra la autoridad y desorden público; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 6 de Noviembre de 1883.—Federico Montoya.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Merino.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

División de Ferrocarriles del Noroeste.

Debiéndose proceder á celebrar nuevo contrato de arrendamiento de la casa para las oficinas de esta Jefatura, en virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas de 23 de Octubre último, y con

arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y Real orden de 24 de Enero de 1877, se pone en conocimiento del público para que los dueños ó administradores de edificios de esta Corte que tengan habitaciones disponibles y quieran alquilarlas con el objeto indicado, presenten por escrito sus proposiciones al Sr. Jefe de la expresada División, Travesía de la Parada, 8, dentro del plazo de 20 días, contados desde la fecha en que el presente anuncio se publique en la Gaceta ó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con expresión del precio, sitio y condiciones principales por que se presten á ceder en arrendamiento los locales de que dispongan; teniendo en cuenta que deberán comprender por lo menos una superficie de 250 metros cuadrados, distribuidos en 13 habitaciones con buenas luces, entre las cuales habrá tres salas de 6 = 5,50 y 5,50 metros de largo respectivamente por 6 de ancho, siendo de 4,50 metros la altura de todas.

Madrid 8 de Noviembre de 1883.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Godino.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Inspección de Subsistencias.

EL Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta plaza, hace saber que no habiendo dado resultado alguno positivo la segunda subasta intentada para contratar el abastecimiento de leña necesaria durante el tiempo que transcurra desde la fecha en que se comuniqué al contratista la adjudicación del remate hasta fin de Octubre de 1884, y un mes más si así conviniese á la Administración militar, con destino á la calefacción de los hornos de la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza, se anuncia al público que el día 20 del corriente, y á las once de la mañana, se celebrará un primer concurso de proposiciones particulares al fin indicado, que tendrá lugar en la citada Factoría, sita en la calle del Pacífico, con entera sujeción al pliego de condiciones y precio límite que rigieron en la primera y segunda subasta, y que se hallarán de manifiesto todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la Comisaría de Guerra, Inspección de la referida Factoría, y á cuanto previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase 11.ª, y no serán admisibles las que no se hallen en un todo conformes al modelo inserto á continuación, las que contengan raspaduras ó emiendas, las que excedan del precio límite y las que no estén acompañadas del resguardo de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales que justifiquen haberse hecho el de 837 pesetas 45 céntimos para optar á la subasta; debiendo sus autores concurrir al acto personalmente ó representados en forma legal.

Madrid 7 de Noviembre de 1883.—Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que habita calle de....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, de expuesto en la casa Ayuntamiento de esta villa, y pliego de condiciones y de precio límite que obra en la Factoría de Subsistencias de esta plaza, para contratar el abastecimiento de leña necesaria con destino á la misma, se comprometo á entregarla, con entera sujeción á las condiciones del referido pliego, por la cantidad de.....(en letra) pesetas cada quintal métrico.

Y para que pueda ser admitida esta proposición es adjunto el resguardo que acredita haber hecho el depósito de.....(en letra) pesetas que se exige para garantía de la misma.

(Fecha y firma del proponente.)